



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 113 -2014- FONDEPES/J

Lima, 16 MAYO 2014

VISTA: La Nota N° 109-2014-FONDEPES/SG y el Memorando N° 317-2014-FONDEPES/SG, de la Secretaría General, así como la Nota N° 477-2014- FONDEPES/OGA, de la Oficina General de Administración, referidos a la designación de los representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, del 24 de julio de 2012 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, en el cual se detalla la estructura orgánica de la Institución;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se aprobó el reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que tiene por objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, a través del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de trabajadores y sus organizaciones sindicales, con el fin de velar por la promoción, difusión y cumplimiento de las normas sobre la materia;

Que, en atención del Principio de Prevención establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el empleador garantiza en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 29° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivo promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo el bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador;

Que, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;



Que, para efectos de la elección de los representantes de los empleadores son elegibles quienes ocupan cargos de dirección o de confianza de acuerdo con el Organigrama de la Entidad;

Que, mediante la Nota N° 477-2014-FONDEPES/OGA del 29 de abril de 2014, la Oficina General de Administración comunica a la Secretaría General, los resultados del proceso de selección de los representantes de los trabajadores para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el período 2014, llevado a cabo el día 24 de abril de 2014;

Que, mediante el Memorando N° 317-2014-FONDEPES/SG del 06 de mayo de 2014, la Secretaría General, a efectos de llevar a cabo la implementación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala quienes serán los funcionarios del FONDEPES que conformarán este comité;

Que, en este sentido, resulta necesaria la designación de los representantes del empleador ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES;

Que, en el ejercicio de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, y;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- Designar a los representantes de la Entidad ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDEPES, para el período 2014, siendo éstos los siguientes:

MIEMBROS TITULARES:

- Jefe de la Oficina General de Administración;
- Director General de Proyectos y Gestión Financiera para el Desarrollo Pesquero Artesanal;
- Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal;

MIEMBROS SUPLENTE:

- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;
- Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola;
- Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Acuicultura.

Artículo 2°.- Disponer que los miembros designados por la presente Resolución, así como los miembros elegidos por los trabajadores mediante elección directa, una vez constituidos como Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, asumirá las funciones y prerrogativas señaladas en el artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a todos los funcionarios de la Entidad señalados en el artículo 1° de esta resolución, para su cumplimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

SÉRGIO GONZÁLEZ GUERRERO
JEFE

